

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 5735

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por **JOHANA MENDEZ ESCOBAR**, en contra de **DIEGO ANDRES QUINTERO MARTINEZ**, se hace necesario aplazar la fecha de audiencia de remate fijada mediante auto No. 5202 del 16 de noviembre del 2023, con ocasión a lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso, el cual determina que la publicación de la fecha fijada para el remate debe efectuarse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 450. Publicación del remate. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..."

En ese sentido y teniendo en cuenta que es la primera vez que se aplaza y para garantizar el debido proceso, este Despacho fijara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de remate.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR el REMATE programado para el día lunes 18 de diciembre de 2023, a las 2 de la tarde (2:00 p.m), respecto del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-160787 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** dentro del proceso Ejecutivo propuesto por **JOHANA MENDEZ ESCOBAR**, en contra de **DIEGO ANDRES QUINTERO MARTINEZ**, para lo cual se **SEÑALA** el día **JUEVES 25 DE ENERO DE 2024** a las dos de la tarde (2:00 P:M), de un bien inmueble bien identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 120-160787 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, bien identificado y alinderado conforme se enuncia a continuación: ubicado en el Corregimiento Puelenje, denominado Lote 3 Cañaduzal O Cañaduzal Casa 3, inscrito en el catastro bajo el No. 000200081933000, área aproximada de 2.130 metros cuadrados y cuyos linderos especiales son: NORTE: En extensión 20 mts con vía vereda de Torres; SUR: extensión de 28 mts con propiedad de Magdalena Caldón; ORIENTE: en 98 mts con el Lote No. 4 y OCCIDENTE: En 80 mts con el lote No. 2 No obstante, la cabida y linderos correspondientes, se trata de cuerpo cierto e incluye las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

TERCERO: Téngase para todos los efectos que la auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso como secuestre es la Dra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.548.966, Residente en la Carrera 5 No. 9-72 Barrio El Empedrado, abonado celular No. 3147200443.

CUARTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1.- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma.

Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el micrositio del Juzgado – avisos de remate, cuyo enlace para acceder es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-transitorio-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-popayan/2020n>

QUINTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (\$175.012.000) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

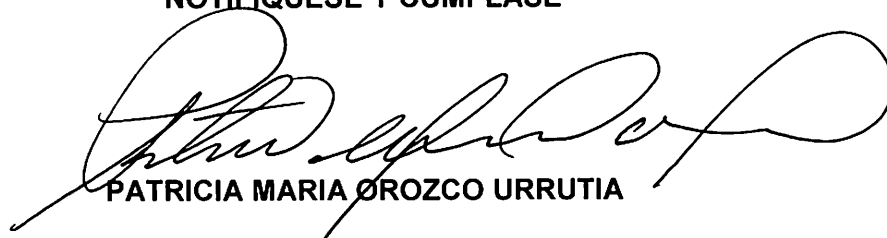
Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

SEXTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEPTIMO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama, en: «consultas frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito o Civiles Municipales o Familia del Circuito, escoger el Civil Municipal de Popayán - Cauca y la opción Estados electrónicos».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: JOHANA MENDEZ ESCOBAR
DEMANDADO: DIEGO ANDRES QUINTERO MARTINEZ
RADICADO: 19001400300620160000400

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 209

Hoy, 18 DIC 2023

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA